

Oficio: U.A.I.P. 2465/2019

Asunto: Incompetencia

Guanajuato, Gto; a 19 de Agosto de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

**C. Fernando Matamoros
Presente**

Me refiero a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **02190219**, el día **19 de Agosto del 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Funciones de la C. Mayra del Rayo Herrera Castillo, en el Modulo SAT, mencionar el criterio por el cual se determinó fuera la responsable del módulo, y mencionar si tiene algún costo los tramites."*

Atendiendo en tiempo y forma su petición se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar su solicitud ante el sujeto obligado Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual cuenta con los siguientes datos:

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Sopeña#01, zona centro. Guanajuato, Gto.

01 55 6272 2728

PNT: Sujeto Obligado, Federación, Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



KCVA